



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2889/2023

VISTO:

La solicitud de los Permisarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota P-67 ingresada con fecha 17 de marzo del corriente año, los permisionarios de taxis solicitan incremento de tarifa de costo con los requisitos de lo normado en Ordenanza Municipal N° 2659/19.

Que asimismo acompañan la variación de algunos índices de minuta que rondan un 59% de incremento, solicitando actualización de la minuta a 62%.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el estudio de costos pertinente.

Que, de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido desde el último aumento un incremento del 60% aproximadamente, la que se adjunta como anexo I de la presente.

Que, tras conversaciones con los Permisarios se convino, por un lado, que resulta adecuado el tratamiento del aumento, para una actualización correcta y certera del costo del kilómetro.

Que, ingresando ya en la actualización de los valores, con la incesante inflación reinante en nuestro país, resulta razonable un aumento desdoblado de un 40% a partir de la promulgación de la presente y un 20% a partir del 1° de Julio del presente, tanto para la tarifa diurna como para la nocturna.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2889/2023

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario diurno el que rige entre las 06:00hs y las 21:59hs, a partir de su promulgación:

BAJADA DE BANDERA \$ 249,00

FICHA CADA 80 METROS \$ 21.30

MINUTO DE ESPERA \$ 17,80

Art. 2°) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario nocturno el que regirá entre las 22:00hs y las 05:59hs, a partir de su promulgación:

BAJADA DE BANDERA \$ 286,80

FICHA CADA 80 METROS \$ 24.50

MINUTO DE ESPERA \$ 20.40



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2889/2023

Art. 3°) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario diurno el que regirá entre las 06:00hs y las 21:59hs, a partir del 1° de Julio del presente:

BAJADA DE BANDERA \$ 285,00

FICHA CADA 80 METROS \$ 24.30

MINUTO DE ESPERA \$ 20,30

Art. 4°) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario nocturno el que regirá entre las 22:00hs y las 05:59hs, a partir del 1° de Julio del presente:

BAJADA DE BANDERA \$ 327,70

FICHA CADA 80 METROS \$ 28,00

MINUTO DE ESPERA \$ 23,40

Art. 5°) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 13ra, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2027.-

3



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2889/2023

ANEXO I

<u>CONCEPTO</u>	<u>COSTO</u>	<u>KM</u>	<u>I POR KM</u>
GAS OIL	214,3	15	14.28
PATENTE	74880	120000	0.62
SEGUROS	208585	120000	1.73
MANTENIMIENTO MENSUAL	100800	10000	10.08
MANTENIMIENTO ANUAL	1836598	120000	15.30
IMPUESTO MUNICIPAL	2500	10000	0.25
MONOTRIBUTO	9040	10000	0.90
CHOFER	190972	10000	19.09
APORTES	38194	10000	3.81
CAMBIO UNIDAD	462784	120000	3,85
UTILIDAD	287850	10000	28.78
COSTO POR KM			98.69
		KM ANTERIOR	61.54
		KM ACTUAL	98.69
		AUMENTO %	60.3%